

INFORME DE COMISARIO

Guayaquil, Marzo 18 del 2.014

Señores Accionistas
SERVICEPEOPLE S. A.
Ciudad

De mis consideraciones:

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Compañías, el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número 92.14.3.0014 publicado en el Registro Oficial número 44 del 13 de Octubre de 1992, y la resolución número 04-Q.II.001, publicada en Registro Oficial número 289 del 10 de marzo del 2004; y teniendo en cuenta el fin de que la Junta General de Accionistas pueda cumplir con lo prescrito en el artículo 231, números 2 y 1 de la Ley de Compañías, una vez que he atendido las obligaciones que me impone el artículo 279 de la mencionada Ley, pongo a su consideración y aprobación el siguiente informe sobre la revisión practicada a libros, cuentas, balances general, estados de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio económico del 2013:

- En mi criterio, la administración ha cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas.
- De acuerdo con los registros de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, así como de los archivos de correspondencia, he podido apreciar que son llevados conforme las disposiciones pertinentes.
- La custodia y conservación de los bienes de la sociedad son las adecuadas.
- Revisados los procedimientos en contra que la compañía viene en práctica, considero que son los adecuados para que la información que liga a departamento de contabilidad sea cierta y real.
- Los cifras y los saldos de las cuentas, que aparecen en los estados financieros, guardan correspondencia con los saldos de las cuentas registradas en los libros de contabilidad de la compañía reflejando una perdida de \$724.04.
- De la revisión efectuada, ha sido posible también identificar que se han observado las normas sobre propiedad intelectual y derechos del autor por parte de la Compañía.
- Si bien en todo examen como el llevado a cabo existen limitaciones y es posible que se haya incurrido en algún error o en alguna inconsistencia, opino que los estados financieros han sido elaborados y se han sujetado a las normas de la NIIF de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y que, por lo mismo, presentan razonablemente la contabilidad requerida por los administradores, accionistas y entidades de control.
- Durante el desarrollo de las revisiones a los libros y cuentas en ejercicio económico del 2013, me he sujetado a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías, para cuyo efecto he contado con la más amplia colaboración por parte de los administradores de la compañía.

- Ni el estatuto social, ni la Junta General de Accionistas, han dispuesto la obligación de que los administradores presenten garantías; en consecuencia, no existe tal requisito para el desempeño de dichos cargos.

Agradecen la consideración brindada por el departamento de contabilidad, como los facilidades ofrecidas por las personas que administran la compañía; y resaltó un agradecimiento por la confianza que han depositado en mí los señores accionistas.

Muy amablemente,
Manuel M.
Manosalvas G.
Eduardo Osvaldo Manosalvas G.
COMISARIO